



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

398/75

Buenos Aires, 21 de Junio 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición D.N.R.T. N° 205/88 entre CAMARA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL y la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL.

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de Mayo y Junio de 1990 y ajustándose a los reajustes y condicionales establecidas por la Ley N° 14.250 (t.e. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de esas salas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tomese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 211 y 215/216 y ratificado a fs. 211 cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 2153/90.

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO